



**C I R C U L A R CSJSAC18-47**

Fecha: miércoles, 16 de mayo de 2018

Para: Servidores Judiciales Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil (Área Penal)

De: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

Asunto: *“Directrices sobre el correcto diligenciamiento de los datos durante el proceso de judicialización.”*

Siguiendo las directrices de la Presidencia del H. Consejo Superior de la Judicatura, la Oficina de Coordinación de asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, remite el oficio DINPE 000511 de 16 de Marzo de 2018, firmado por el señor Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, remitido, a su vez por parte-Minjusticia con Oficio No.OFI18-0009441-DPCP-3200, DEL 4 ABRIL DE 2018, mediante el cual se comunica:

“(…)

*La Contraloría General de la Nación mediante auditoría realizada el Fondo Nacional de Salud PPL, levanto hallazgos, entre ellos el No.33, referente a no tener actualizada la base de datos de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC”, precisándose al respecto que algunas de las fallas obedecen a los datos registrados en los procesos y con los cuales el INPEC, realiza el procedimiento de “reseña e identificación” de las personas privadas de la libertad”.*

*Por lo anterior, el señor director solicita que en aras de garantizar el derecho fundamental de la salud de la población privada de la libertad “con base en la normatividad vigente, en especial del artículo 99 de la Ley 1453 de 2011 modificatoria del art.128 de la Ley 906 de 2004, se emitan las directrices de los procesos de “identificación o individualización” de las personas privadas de la libertad, así como el correcto diligenciamiento de los datos durante el proceso de judicialización y con esto el INPEC pueda realizar el registro de manera adecuada en el aplicativo SISIPPEC-WEB”*

Cordialmente,

  
**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente

AERP/LAOB